

República de Colombia.



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**  
**D. C.**

CLASE DE PROCESO:

**SINGULAR**

DEMANDANTE (S)

**EDWIN ALEXANDER JEREZ ORJUELA**

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	N° C.C. o Nit
-----------	-------------	-------------	---------------

APODERADO (A)

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	N° C.C. o Nit
-----------	-------------	-------------	---------------

DEMANDADO (S)

**CRISTOBAL OSORIO ARCILA**

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	N° C.C. o Nit
-----------	-------------	-------------	---------------

**11001-40-03-010-2009-00484-**  
**JUZ. ORIG. 10 JUZ EJE 12**

**SEGUNDA INSTANCIA**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

BOGOTÁ 23-NOV-15 11:08

BOGOTÁ D.C. VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 45459.

Señores  
JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO (REPARTO).  
Cuidad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-010-2009-00484-00 de EDWIN ALEXANDER JEREZ ORJUELA C.C. 14.078.976 contra CRISTOBAL OSORIO ARCILA C.C. 17.183.019.

Comunico a usted que mediante auto de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado Doce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, concedió el **RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO DEVOLUTIVO**, y en consecuencia ordenó expedir y remitir copia de todo lo actuado en los cuadernos 1, 3 y 4, para lo de su competencia.

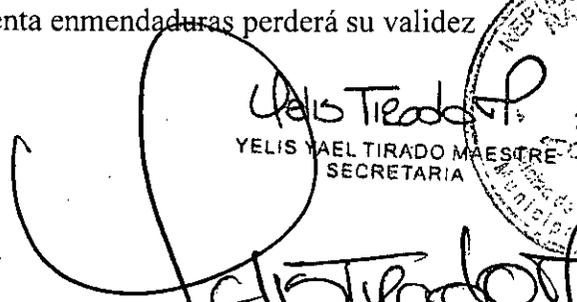
Lo anterior consta en tres (3) cuadernos de 96, 8 y 22 folios, respectivamente.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Doce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Décimo Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
SECRETARIA

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA



República de Colombia  
Estado Plurinacional de Colombia  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

30 NOV 2015 \*

En la fecha:

Passen las diligencias al Despacho con el anterior Escrito

o (la) Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 15 MAR 2016 de dos mil dieciséis (2016)

RAD. 11001 40 03 010 2009 00484 01

Revisadas las diligencias que fueron remitidas a esta instancia, se **INADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, contra el auto proferido el 14 de octubre de 2015 por el Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá (fl 6 cdno. 2 de copias), mediante el cual se dispuso rechazar la solicitud de nulidad presentada dentro del proceso Ejecutivo adelantado por EDWIN ALEXANDER JEREZ ORJUELA contra NEGOCIOS INTERNACIONALES, por cuanto tal providencia no está enlistada en el artículo 351 del código de procedimiento civil ni en norma especial, como susceptible de apelación.

Téngase en cuenta que los autos susceptibles de apelación son taxativos, esto es, deben estar previstos en la norma procedimental; y conforme con la reforma de la ley 1395 de 2010, solo es susceptible de dicho recurso el que decreta la nulidad total o parcial del proceso.

En consecuencia, se ordena devolver el proceso al Despacho de origen, para lo de su cargo.

**NOTIFÍQUESE**  
La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACION POR ESTADO	
la anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO	02
fijado hoy 15 MAR 2016	a la hora de las 8:00 AM
Elsa Ivirina Páez Páez	
SECRETARIA	



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 18 DE JULIO de 2016

OFICIO No. 10341

Señor Juez  
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1  
CIUDAD

REF.- EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-0484 (2ª INSTANCIA)  
INICIADO POR EDWIN ALEXANDER JEREZ ORJUELA C.C.  
14.078.976 CONTRA CRISTÓBAL OSORIO ARCILA C.C.  
17.183.019.

Me permito comunicarle que éste despacho mediante proveído del quince (15) de marzo de dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del asunto de la referencia, ordeno devolverle el proceso de la referencia por cuanto se **INADMITIÓ** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada.

Se remite el proceso en en cuatro (4) cuadernos de 98, 22, 8 y 2.

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.**

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Cordial Saludo,

05000 27-JUL-16 9:17

  
ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12º  
CON FUNCIONES SECRETARIALES





República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy \_\_\_\_\_

**28 JUL 2018**

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_  
Y

REPÚBLICA DE COLOMBIA



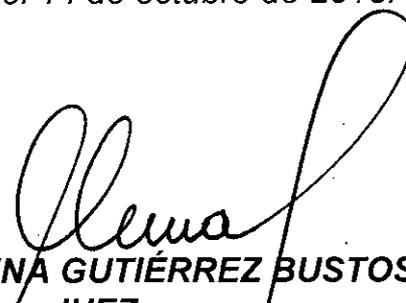
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., agosto dos (02) de dos mil dieciséis (2016)

**Rad. Ejecutivo 010-2009-00484**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior mediante auto calendado marzo 15 de 2016, obrante a folio 2 del presente trámite, mediante el cual **inadmitió el recurso de apelación** interpuesto por la parte demandada contra el proveído del 14 de octubre de 2015.

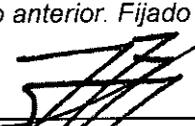
**NOTIFÍQUESE,**

  
**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS**  
**JUEZ**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

**Bogotá, D.C., AGOSTO 3 DE 2016**

Por anotación en estado N°. 077 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretario,

  
**JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS**

# EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 4

FECHA: 19 AGO. 2017